

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"UPEGro"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"ICATEGRO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL LIC. OMAR ESTRADA BUSTOS**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"UPEGro"** a través de su representante:

I.1 Que de acuerdo al **Decreto de Creación**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el **14 de julio del 2009**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en diversas modalidades.

I.2. Que se encuentra representado por su Rector, **Dr. Mario Arturo Rivera Martínez**, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante el nombramiento emitido por la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora del Estado de Guerrero de fecha **01 de noviembre del 2021**, con efectos a partir del **01 de diciembre 2021**; ello en concordancia con lo establecido por el artículo 27 fracciones I del Decreto de Creación antes citado, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, suspendidas, restringidas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3. Que contribuye de una manera específica a la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, la difusión y preservación de la cultura con la finalidad de servir al desarrollo y progreso de la sociedad, realizando su función a través de tres áreas que son: la docencia, la investigación y la extensión.

I.4. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Carretera Federal Iguala-Taxco Km. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero, C.P 40321**, su clave institucional es **12EPO0001C**; además cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **UPE-090904-UN2**.

II. Declara el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO "ICATEGRO"** a través de su representante:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto Número 1264, de fecha 21 de Septiembre de 2012, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero No. 76 Alcance I.

II.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Director General, **Lic. Omar Estrada Bustos**, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido con fecha 01 de Noviembre de 2021, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, rubricado por el Secretario General de Gobierno Lic. Saúl López Sollano y ratificado por H. Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero. Que el **Lic. Omar Estrada Bustos**, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

II.3 Dedicada a prestar servicios profesionales, impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.

II.4 Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels. 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad con la que se ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en respetar sus términos.